

Corte de Apelaciones de Arica

En Arica, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.
Sala: Primera Sala
Rol: 494-2023 Penal
Ruc: 2300086736-5
RIT: 1129-2023
Tribunal: Juzgado de Garantía de Arica
Integrantes: Ministras señora Claudia Arenas González, señora Juana Ríos Meza y la abogada integrante señora Sandra Negretti Castro
Relator: Héctor Fabián Barria Rojas
Digitadora: Jimena Villegas Buendía
Fiscal/Abogado asesor: Richard Salazar Pavéz
Defensa Particular: Falcon Enrique Castro Navarrete
Registro de audio: 2300086736-5-10
Hora de inicio: 09:54 a.m.
Hora de término: 10:07 a.m.
Imputado: Jorge Leonardo Reyes Lugo
Delito: Tráfico ilícito de drogas
Tipo de recurso: Apelación cautelar personal
Escritos resueltos en audiencia: 3 (folios 4, 5 y 6)

Dejo constancia que el presente recurso es declarado admisible y que se desarrolló con la asistencia presencial del defensor penal particular y del representante del Ministerio Público. Además, durante el transcurso de la audiencia, no existieron inconvenientes técnicos.

Para constancia se levanta la presente acta, firmada por el Relator como ministro de fe.

Héctor Barria Rojas
Relator

Arica, dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

En cuanto a los escritos de folios 4, 5 y 6: A todo; téngase presente.

Previo deliberación se ha resuelto lo siguiente:

VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes expuestos por ambos intervinientes en estrado, sobre cuya base la resolución recurrida decidió mantener la medida cautelar de prisión preventiva del imputado Jorge Reyes Lugo, y que esta Corte comparte en su integridad, **SE CONFIRMA** la resolución apelada de once de julio de dos mil veintitrés, pronunciada en la causa Rit 1129-2023, RUC N° 2300086736-5, del Juzgado de Garantía de esta ciudad.

Comuníquese vía interconexión.

Rol N° 494-2023 Penal.



La presente acta sólo constituye un registro administrativo, en el que se resume lo acontecido y resuelto en la vista de la causa.

Los argumentos vertidos por las partes y la fundamentación de la resolución dictada, se encuentran íntegramente en el registro de audio de la presente audiencia.



GXBDXGEZHNM

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Arica integrada por Ministra Presidente Claudia Florencia Eugenia Arenas G., Ministro Juana Rosa Rios M. y Abogada Integrante Sandra Negretti C. Arica, dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

En Arica, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>